

Radicación No. 63-001-31-05-004-2017-00205-00

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 6 de octubre de 2022, acatando el fallo de tutela del 31 de agosto de 2022, emitido por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, revocó la sentencia proferida en primera instancia el 25 de mayo de 2018, sin condena en costas por esa instancia.

El secretario del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia:

1.1. A cargo de Protección S.A. a favor de Rosalba Ruiz Urieta:

Agencias en derecho:	\$ 781.242
Gastos judiciales:	\$ 0
Total	\$ 781.242

A cargo de Colpensiones a favor de Rosalba Ruiz Urieta:

Agencias en derecho:	\$ 781.242
Gastos judiciales:	\$ 0
Total	\$ 781.242

2. Segunda instancia: Sin condena en costas.

Armenia, 10 de marzo de 2023.



Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	ROSALBA RUIZ URUETA
DEMANDADA	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00205-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia, en sentencia del 6 de octubre de 2022, acatando el fallo de tutela del 31 de agosto de 2022, emitido por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, revocó la sentencia proferida en primera instancia el 25 de mayo de 2018, sin condena en costas por esa instancia.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (abogada.martha@hotmail.com; abogadosduque@hotmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co; accioneslegales@proteccion.com.co)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714a05f395381350388ee84ec5387ba0431f9e1071549319f2c132aac37c3c69**

Documento generado en 14/03/2023 06:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>